



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

9870

*Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PE 2022 0002. Aprobación definitiva del estudio de detalle relativo al proyecto de modificación para ordenación de una parcela con estación de servicio en la calle de Gabriel Alzamora, 25*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de setiembre de 2023, aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo al proyecto de modificación para ordenación de una parcela con estación de servicio en la calle Gabriel Alzamora, 25, promovido por FUTURA PETROL STATIONS SL.

Cumpliendo con el art. 65 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, modificada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

En cumplimiento del art. 12.4.d) de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, el contenido íntegro del Planeamiento aprobado está disponible a través del siguiente enlace:

<https://ajtpalma.sharepoint.com/:b:/s/Planejament/EXEj8SGXfJRGtpQpOlolSpQBoRmB60mr3SlwYW8HDnoaiQ?e=cApSZE>

Asimismo y de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica a continuación el texto completo de las ordenanzas de este Estudio de Detalle:

#### “7. SOLUCION ADOPTADA

Dado que la estación de servicio ya se encuentra construida, más que una solución adoptada, se trata de una justificación en cuanto a que los volúmenes cumplen con el PGOU, tanto con el PGOU'98 – Mod. 2006, como con el PGOU'2021 – Aprobación inicial.

##### 7.1. PGOU'98 (Mod. 2006)

- La parcela presenta una zonificación S2b.
- En la zonificación S2b se permite el uso de estaciones de servicio.
- Al tratarse de una estación de servicio ya existente, la presente modificación del estudio de detalle se realiza como una justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos en cuanto a la ordenación de volúmenes.
- En el punto 4.1.1. del Art. 57 se indican unas condiciones de edificabilidad, las cuales se cumplen.
- Los demás parámetros urbanísticos son los indicados en la ordenanza particular de la zona S2b, los cuales se cumplen.

##### 7.2. PGOU'2021 (Aprobación inicial)

- La parcela presenta una zonificación SU-ES.
- En la zonificación SU-ES se permite el uso de estaciones de servicio.
- Al tratarse de una estación de servicio ya existente, la presente modificación del estudio de detalle se realiza como una justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos en cuanto a la ordenación de volúmenes.
- No se requiere un anexo sobre movilidad generada ya que se trata de una estación de servicio existente.
- En el Art. 3.9.4. se indican unas condiciones de edificabilidad, las cuales se cumplen.
- Se entiende que los demás parámetros urbanísticos serán los indicados en la Ordenanza particular de la zona S2b, las cuales se cumplen.



### 7.3. CONCLUSION

La modificación del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en la parcela denominada como “B” en el proyecto de segregación de parcelas, y cuyo acceso es por la C/ Gabriel Alzamora nº25, cumple con las prescripciones del PGOU, tanto con el PGOU'98 – Mod. 2006, como con el PGOU'2021 – Aprobación inicial, ambos en vigor del Ayuntamiento de Palma y normativas que le afectan.

Las edificaciones existentes grafiadas en planos adjuntos (marquesina y edificio auxiliar), son las que operan actualmente como estación de servicio, por lo que las construcciones e instalaciones están adecuadas al servicio que prestan.”

*(Firmado electrónicamente: 17 de octubre de 2023)*

**La jefa del Servicio**

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Teresa Solsona Espriu

